

de Gobierno de la D. G. A. de 26 de octubre de 1982, sobre distribución de dichas competencias entre los diferentes órganos de la Diputación General de Aragón.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a «Panticosa Turística, S. A.», la concesión del telesquí «Mandilar», con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1978 y 30 de marzo de 1979, y condiciones particulares de la concesión entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: En los términos de la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978 y artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1984.—El Director general, Sergio Campo Rupérez.—4.226-D.

26353 RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Carreteras y Transportes del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calatayud y Torrelapaja (V-2102; DA-055).

Se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calatayud y Torrelapaja (V-2102; DA-055).

El acuerdo directivo de 22 de marzo de 1984 autorizó la transferencia a favor de don Pascual Jaques Yagüe por cesión de su anterior titular doña Agueda Arévalo Navarro.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Sergio Campo Rupérez.—4.225-D.

26354 RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Dirección General de Carreteras y Transportes del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aldahuesca y Barbastro (V-2438; DA-60).

Se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Aldahuesca y Barbastro (V-2438; DA-60).

El acuerdo directivo de 25 de enero de 1984 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don José Manuel Tomás Berges Albas por cesión de su anterior titular don Manuel Berges Aguilar.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 8 de mayo de 1984.—El Director general, Sergio Campo Rupérez.—4.224-D.

26355 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Carreteras y Transportes del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, sobre concesión administrativa del telesquí «Príncipe de Asturias», en término municipal de Aisa (Huesca).

Con esta fecha, y en base al Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre, sobre transferencia de competencias a la Diputación General de Aragón, así como por el Decreto del Consejo de Gobierno de la D. G. A. de 26 de octubre de 1982, sobre distribución de dichas competencias entre los diferentes órganos de la Diputación General de Aragón,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a «Explotaciones Turísticas de Candanchú, S. A.», la concesión del telesquí «Príncipe de Asturias», con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1978 y 30 de marzo de 1979, y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: En los términos de la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978 y artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1984.—El Director general, Sergio Campo Rupérez.—4.227-D.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

26356 RESOLUCION de 18 de octubre de 1984, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.337, expediente 1.234-CL).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, en nombre y representación de «Iberduero, S. A.», domiciliado en el mismo, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 20 KV/13,2 kilovoltios, con conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados, LA-58, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y otras rectas, con entronque en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», al C. T. del Monte San Isidro, alimentado desde la «Circunvalación II», con 503 metros de recorrido a través de dicho monte, cruzando terrenos de la excelentísima Diputación Provincial de León y del Sanatorio Antituberculoso, línea telefónica de la CTNE y la CN-630 de Gijón-Sevilla, por el kilómetro 330,6, afectando a los términos municipales de León y Villaquilambre, en su anejo de Navatejera, finalizando en el C. T. de la estación de radionlace de la CTNE, con una derivación en desde el A-número 4, de 10 metros de longitud, a un centro de transformación de tipo Intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 20/13,2 KV/398-230 V, que se instalará junto a la estación de servicio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de octubre de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—5.881-15.